



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-CM-MDM-C

Marangani, 29 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI - CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-CM-MDM/C, de fecha 29 de abril del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, sobre la Autorización de viaje del Titular del Pliego Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI, a la ciudad de Lima, con la finalidad de Suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Marangani y la Organización No Gubernamental Buckner Peru, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Inc. 11., del Art. 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del concejo municipal **“Autorizar los viajes en comisión de servicios en representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”**.

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**.

Que, estando a lo establecido por el numeral 26 del Art. 9° de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**.

Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”**.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-CM-MDM/C, de fecha 29 de abril del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, sobre la Autorización de viaje del Titular del Pliego Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI, a la ciudad de Lima, con la finalidad de Suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Marangani y la Organización No Gubernamental Buckner Perú, el mismo que fue deliberado por el pleno del concejo municipal y Aprobaron el viaje del señor Alcalde FILOMENO CONDORI MAMANI, asimismo Autorizaron al Titular del Pliego la Suscripción del mencionado Convenio.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el viaje del Titular del Pliego Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI en comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 05 y 06 de mayo del 2025, con la finalidad de Suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Marangani y la Organización No Gubernamental Buckner Perú, el mismo que tiene como objetivo, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del distrito, especialmente enfocados en el desarrollo nutricional para combatir la anemia.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas involucradas, realizar las acciones administrativas para la asignación de viáticos correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al **Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani Sr. GABRIEL CCAHUANA YUCRA**, Identificado con DNI N° 24686391, por los días **05 y 06 de mayo del 2025**, por ausencia del Titular del Pliego.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal para el trámite administrativo que corresponde, conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO

Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

